

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 JUL. 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente N° 131/17 y la nota presentada por el agente ELIAS, Víctor Lisandro.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 29 de junio de 2017 el agente ELIAS, Víctor Lisandro solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, desde el 16 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2017; de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo.

El art. 30 – ANEXO II, del Convenio Colectivo de Trabajo establece que el trabajador tiene derecho a licencia para investigaciones o especializaciones con auspicio oficial con percepción de haberes, hasta un año, cuando concurren las circunstancias establecidas en los incisos a), b), c), d) y e). Dichas circunstancias se encuentran debidamente acreditadas en el expediente N° 131/17.

Asimismo, se ha constatado que las tareas desempeñadas por el agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en

forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del art. 30 - ANEXO II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la CABA, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1º: OTORGAR una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, en los términos del art. 30 – ANEXO II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al agente ELIAS, Víctor Lisandro, legajo 1858, DNI N° 33.956.503; desde el 16 de julio de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017.

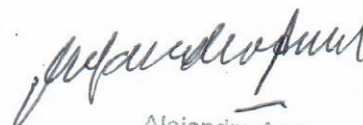
Artículo 2º: El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos la certificación de concurrencia, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: REGÍSTRAR, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

egf/AMC/DRRHH

fnc/FOB/SSAL

**DISPOSICIÓN N° 106/17**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.